

PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

- 1.- Acta de matrimonio y/o divorcio.
- 2.- Credencial de elector, pasaporte o cartilla militar. (Del promovente y testigos).
- 3.- Acta de nacimiento de los hijos.
- 4.- Proporcionar el domicilio actual del demandado. (Con entre calles en un croquis impreso de Google Maps). (En caso de desconocimiento, mencionar el último domicilio que sabe tuvo el demandado).
- 5.- Copia certificada de la sentencia y/o convenio, que haya decretado los alimentos y que el demandado haya incumplido. (En caso de haber promovido el juicio).
- 6.- Comprobantes de gastos realizados en favor de los hijos durante los últimos seis meses que tienda a justificar el abandono de los deberes del demandado. (Notas de gastos, facturas o tickets relativos a los gastos educativos, médicos y alimenticios separados por mes).

Nota: - para el caso de necesitar testigos, tienen que ser tres, que sean familiares o no familiares, que tengan conocimiento de que el demandado ha incumplido con sus obligaciones de proporcionar los alimentos a sus hijos y no ha cumplido con sus deberes de padre. Los testigos comparecerán las veces que sean necesarias y cuando el defensor se los indique.



TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO. El servicio de esta institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la ley de Defensoría Pública para el estado de Nuevo León y demás aplicables al reglamento de la propia ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

Agenda tu cita en: www.idpnl.gob.mx en el apartado de citas

